



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas (18:00) del ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión (en lo sucesivo referida como Lotenal) celebran su Tercera Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal.
- **Lic. María de Lourdes Cruz Torres**, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/1494/2021, de 17 de noviembre de 2021.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal.

COMPETENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 6°, segundo párrafo, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *LGTAIP*, en relación con lo dispuesto en el 65, fracción II, de la *LFTAIP*, en el *“Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985”*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2020, en el Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022*; en la Sexta de las Bases para el proceso de desincorporación por fusión de la *Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública*; así como, en el Tercero Transitorio del *Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública*.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiendo a su consideración, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. **Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
- II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

III. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto; así como, la aprobación de las versiones públicas respectivas:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000012.**
2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000133.**
3. **Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.**

a) Artículo 70,¹ fracción IX,² de la LGTAIP.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaración formal de inexistencia de la información que da respuesta al siguiente asunto:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000010.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

¹ **LGTAIP. Artículo 70.** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...).

² **IX.** *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

RESUELVE

ACUERDO CT/03.EXT/2022/02/08.I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el **QUORUM** para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria** de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, mediante Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

La Secretaría Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

RESUELVE

ACUERDO CT/03.EXT/2022/02/08.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Tercera Sesión Extraordinaria**.

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información relativa a los siguientes asuntos; así como, la aprobación de la versión pública respectiva:**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000012.

En atención a la declaración **de clasificación como confidencial** manifestada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GAP/56/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que, "(...) requiero el nombramiento [del subgerente de mantenimiento]" [sic], "(...) se realizó una búsqueda exhaustiva en el expediente laboral del (...), Subgerente de Mantenimiento e Intendencia, encontrándose la Constancia de Nombramiento y/o Modificación de Situación de Personal, misma que se acompaña al presente, en versión íntegra para cotejo, así como en versión pública, ya que contiene datos confidenciales (...)". [sic]

Derivado de lo expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, 103 y 137 de la *LGTAIP*, en concordancia con lo dispuesto en el 65, fracción II, 102 y 140 de la *LFTAIP*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis minucioso de la clasificación de la información realizada por el Área responsable.

Asimismo, de conformidad con el artículo 118, de la *LFTAIP*; en relación con el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Quincuagésimo sexto de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, realizó una revisión exhaustiva de la información clasificada por el

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

Área responsable, corroborando que los datos testados referentes al **Registro Federal de Contribuyentes; homoclave; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; Clave Única de Registro de Población; sexo; edad; estado civil, número telefónico y domicilio particular**, actualizan el supuesto de confidencialidad contemplado en el precepto 116, primer párrafo, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, de la *LFTAIP*; así como, el 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, relativa a los datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, mismos que deben ser protegidos contra terceros.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/03.EXT/2022/02/08.III.1. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, 118 y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y*

7 de 17



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

*Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA**, la clasificación como confidencial de la información, manifestada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000012** y **APRUEBA** la versión pública correspondiente.*

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022321000133.

En atención a la declaración **de clasificación como confidencial** manifestada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **CONDOP/0102/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que, en relación con *“Se solicita (...) de los puestos de estructura de Director General hasta Jefe de Departamento; (...) que no cumplan con los requisitos que señalan los perfiles, la documentación con la cual se determinó su contratación, incluyendo sus nombramientos, (...) remito, las “Constancias de Nombramiento y/o Modificación de Situación de Personal, (...)”.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

Es de señalar que la información anteriormente mencionada se envía en versión íntegra para cotejo y versión pública debidamente testada por contener datos confidenciales consistentes en: R.F.C, Homoclave, Lugar y Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, CURP, Sexo, Edad, Estado Civil, Teléfono Particular y Domicilio Particular. (...)” [sic].

Derivado de lo expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, 103 y 137 de la *LGTAIP*, en concordancia con lo dispuesto en el 65, fracción II, 102 y 140 de la *LFTAIP*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis minucioso de la clasificación de la información realizada por el Área responsable.

Asimismo, de conformidad con el artículo 118, de la *LFTAIP*; en relación con el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Quincuagésimo sexto de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, realizó una revisión exhaustiva de la información clasificada por el Área responsable, corroborando que los datos testados referentes al **Registro Federal de Contribuyentes; Homoclave; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; Clave Única de Registro de Población; sexo; edad; estado civil, número telefónico y domicilio particular**, actualizan el supuesto de confidencialidad contemplado en el precepto 116, primer párrafo, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el, 113, fracción I, de la *LFTAIP*; así como, el 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, relativa a los datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, mismos que deben ser protegidos contra terceros.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/03.EXT/2022/02/08.III.2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, 118 y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA**, la clasificación como confidencial de la información, manifestada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000133** y **APRUEBA** las versiones públicas correspondientes.

3. Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

a) Artículo 70,³ fracción IX,⁴ de la LGTAIP.

En atención a la declaratoria de **clasificación como confidencial** relativa a **diversas facturas relacionadas con viáticos**, manifestada por la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, mediante oficio número **SGFS/0019/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable de la información, en el sentido de que las **diversas facturas relacionadas a viáticos** que se remiten, en cumplimiento a lo señalado en la fracción IX, del artículo 70 de la *LGTAIP*, contiene información que actualiza uno de los supuestos de confidencialidad, en virtud de lo cual, elaboró la versión pública correspondiente; solicitando que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, 118 de la *LFTAIP*; y en el Trigésimo Octavo, fracción I, de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se sometiera, a consideración del Comité de Transparencia de la Lotenal, la declaratoria de

³ *LGTAIP. Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...).

⁴ *IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas respectivas, para su confirmación y, en su caso, aprobación.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en los artículos 43 párrafo cuarto, 44, fracción II, 103 y 137 de la *LGTAIP*; en concordancia con el 65, fracción II, 102 y 140 de la *LFTAIP*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis minucioso de la clasificación de la información.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, realizó una revisión exhaustiva de la información clasificada por el Área responsable, corroborando que los datos referidos (**Sello Digital de Comprobante Fiscal Digital por Internet**), actualizan el supuesto de confidencialidad contemplado en el precepto 116, primer párrafo, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, de la *LFTAIP*, referente a los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, mismos que deben ser protegidos contra terceros.

Adicionalmente, con base en lo señalado en la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

RESUELVE

ACUERDO CT/03.EXT/2022/02/08.III.3.a. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo y 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 68, 113, fracción I, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa a la Obligación de Transparencia dispuesta en la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo, **APRUEBA** las versiones públicas de las **documentos que amparan el concepto de viáticos, para el periodo del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2021, respectivas.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información que da respuesta al siguiente asunto:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000010.

13 de 17

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

En atención a la **declaratoria de inexistencia** invocada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, mediante oficio número **DPP/0057/2022**, en alcance al curso número **DPP/0028/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que respecto a "(...) necesito una constancia que avale el importe y el sorteo que gane" [sic] "Se informa que en los archivos de la Dirección de Programación y Presupuesto y áreas que la conforman, no existe la información solicitada, en razón de que la información solicitada por el particular refiere ser de 1993, es decir, de hace 29 años, por lo que los archivos relacionados a premios pagados de esa fecha fueron conservados por 6 años y posteriormente eliminados, lo anterior, de conformidad los artículos 31, fracción III y 37 de la Ley General de Archivos y atendiendo al Catálogo de Disposición Documental de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (...)" [sic]

Asimismo, mediante curso número **DPP/057/2022**, esa Área señaló que, "(...) con la finalidad de aportar mayores elementos sobre la inexistencia de la información solicitada (...) después de una nueva búsqueda exhaustiva y razonable se localizó el **acta de la Baja Documental número 412**, emitida por el Archivo de la Nación, con fecha el 26 de enero del 2000, correspondiente a los periodos 1920, 1993 y 1998, (...)" [sic].

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II; 138, fracción III, y 139 de la LGTAIP; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 141,

14 de 17

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

fracción III, y 143 de la *LFTAIP*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende; así como, de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, tomando en consideración lo expresado por el Pleno del INAI, en su Criterio 14/17, en el sentido de que la *inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla* y de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, este Comité de Transparencia de la Lotenal, corroboró la competencia del Área responsable de la Información, para declarar la inexistencia, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información, en virtud de que cuenta con el Acta de Baja Documental número **412**, expedida por el Archivo General de la Nación, el 26 de enero de 2000.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaración formal de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/03.EXT/2022/02/08.IV.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 138, fracción III, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, 141, fracción III, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA**, la

15 de 17



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

declaración formal de inexistencia de la información manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa a la información requerida en la Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000010.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.

LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

LIC. MARIA DE LOURDES CRUZ TORRES

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Si juegas, gana México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de febrero de 2022.

CT/03.EXT/2022.

LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, celebrada el 08 de febrero de 2022.

MPG/JASM*

17 de 17

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 7000 www.gob.mx/lotenal



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA